

TÉRMINOS DE REFERENCIA SCC N° 005-2023 CLUSTER BANANO

PROYECTO: CLUSTER BANANO DEL PERU

- Sub-proyecto:** Implementación de un sistema de monitoreo y aplicación de biofermentos en banano orgánico. (Bio Fermentos)
- Consultoría:** Servicio de Implementación de un programa de biofermentos en cada asociación del clúster.
- Contrato:** 326-INNOVATEPERU-PAC-2020-6.
- Lugar:** Sullana, Piura, Perú
- Duración:** 60 días calendario
- Supervisión:** Gerente del Clúster Banano de Perú y Equipo de la unidad de monitoreo de Proinnovate.

1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los biofermentos, son producto de un proceso de fermentación de materiales orgánicos, que se origina a partir de la intensa actividad de microorganismos que se encuentran en la naturaleza de manera libre. Estos microorganismos encontrados en los biofermentos juegan un papel importante en la agricultura, así como también en la producción de alimentos sanos, por otro lado, los biofermentos se convierten en un excelente complemento de los fertilizantes tradicionales altamente solubles de la agroindustria y que pueden ser elaborados por las familias productoras orgánicas, donde su elaboración es sumamente sencilla y los materiales son de fácil acceso o disponibilidad, constituyéndose en una alternativa de reducción de costos en la fertilización de su cultivo de banano.

El servicio tiene como objetivo implementar una herramienta para incentivar, monitorear el uso de los biofermentos por los productores bananeros del valle del chira para mejorar la salud del suelo a través de la recuperación de la flora y fauna microbiana del mismo, teniendo claro que no suplirá o reemplazara los nutrientes esenciales en la nutrición del cultivo, porque tampoco se cuenta con fichas técnicas que nos permitan medir la carga nutricional exacta de los biofermentos, sin embargo a través del tiempo y del uso continuo de éstos ayudaran a ser parte esencial en la nutrición, debido al intenso trabajo que realizaran los diferentes microorganismos incorporados en el suelo, dado que ello ayudará a poner a raya o generar un balance nutrimental de los elementos minerales en la nutrición del cultivo de banano, generando mayor eficiencia de la nutrición y disminuyendo las cantidades de fertilizantes a aplicar, debido al desbloqueo de nutrientes de la solución suelo.

Actualmente su uso ha generado gran interés por que ayuda al suelo a liberarlo de hongos y patógenos perjudiciales para el cultivo como es Fusarium FOC R4T, el nivel de incidencia de estas enfermedades en plantaciones bien nutridas y condiciones de suelo saludable es bajo, de ahí su interés.

Por otro lado, teniendo en cuenta la importancia de la cadena de valor donde se busca y se debe tener claro los enfoques y tendencias del mercado, el uso de los biofermentos se convierte en una PROPUESTA DE VALOR, que suma al tema ambiental y social de las organizaciones.

El objetivo general es crear una herramienta de seguimiento y monitoreo en la Aplicación de Biofermentos. La contratación se alinea perfectamente con el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables N.º **326-INNOVATEPERÚ-PAC-2020** y el desarrollo del Sub Proyecto "Implementación de un sistema de monitoreo y aplicación de biofermentos en banano orgánico (Bio Fermentos)."



2 OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Diseño de una herramienta de seguimiento y monitoreo en la Aplicación de Biofermentos

Objetivos específicos:

a. Diseñar un Programa de Formación y Seguimiento:

- Crear un plan de capacitación y seguimiento específico dirigido a técnicos, inspectores, y productores en la cadena del banano.

b. Desarrollar una Herramienta de Monitoreo y Seguimiento:

- Diseñar una herramienta o sistema que permita el monitoreo y seguimiento constante de la aplicación de biofermentos en las asociaciones del clúster.

3 ÁMBITO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La prestación de los servicios de consultoría será realizada en la provincia de Sullana, región Piura.

La empresa consultora deberá realizar el plan de capacitación y seguimiento de aplicación y el diseño de una herramienta de monitoreo y seguimiento de aplicación de biofermentos en banano orgánico para las instituciones del clúster.

4 METODOLOGÍA

La consultora deberá diseñar y proponer la metodología más apropiada para el desarrollo del servicio, tomando en cuenta el contexto actual en que se ejecuta la consultoría.

Se deberá describir la metodología para cada uno de los productos a ser entregados con la consultoría:

Organización, diseño y metodología

Para la elaboración del plan de trabajo se debe considerar hacerlo con el equipo técnico del Clúster de banano y debe contener la información sobre:

a. El diseño de un Programa de Formación y Seguimiento:

b. El diseño de una Herramienta de Monitoreo y Seguimiento:

La coordinación y comunicación efectiva entre los equipos responsables de estos dos objetivos serán clave para garantizar una implementación exitosa y cohesiva que mejore la cadena de producción de banano en su totalidad.

5 MONTO DEL SERVICIO

La empresa consultora interesada debe presentar su propuesta incluyendo los impuestos, cargos sociales del equipo consultor o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes y otros. No se aplican gastos reembolsables.

En caso de persona jurídica no domiciliada, está sujeto a retención del Impuesto a la Renta. La tasa del impuesto a la renta asciende a 30%. Si el proveedor procede de un país con convenio con Perú, para evitar doble imposición a la renta, deberá presentar el certificado de domicilio válido y vigente al momento del pago.



6 PRINCIPALES ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO N.º 01: Plan de trabajo y metodología

Este producto debe incluir, entre otros, un marco teórico referencial del estudio y la metodología a utilizar, mencionando las diferentes actividades plasmadas en un diagrama tipo Gantt que permita visualizar el logro de los resultados.

Del mismo modo se incluirá un organigrama del personal encargado de llevar a cabo el servicio. Se incluirá en el plan el proceso metodológico a llevar a cabo para el logro de cada producto.

PRODUCTO N.º 02: Diseñar un Programa de Formación y Seguimiento.

Este producto debe contener un análisis de necesidades, donde se identifican las habilidades y conocimientos actuales de técnicos, inspectores y productores, así como también determinar las áreas donde se necesita mejora y formación adicional.

Así como también debe contener el Currículo, para lo cual deberá diseñar los contenidos de formación, enfocados en la aplicación de biofermentos en la cadena del banano, incluir tanto teoría como práctica, con demostraciones, talleres, y ejercicios prácticos.

PRODUCTO N.º 03: Desarrollar una Herramienta de Monitoreo y Seguimiento

El diseño de la herramienta deberá contener algunos aspectos importantes, como procesos claves de flujo de información, tales como acopio, registro y reportes, también se deberán definir los actores que participan en cada proceso definido y recursos que se deberán invertir, de ser el caso.

Se deberá involucrar a las partes interesadas para asegurar que las necesidades sean comprendidas y atendidas.

7 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE ESFUERZO	FECHA DE ENTREGA
1	Plan de trabajo y metodología	10%	A los 15 días de iniciado el servicio
2	Diseño de un Programa de Formación y Seguimiento	40%	A los 30 días de iniciado el servicio
3	Diseño de una Herramienta de Monitoreo y Seguimiento	50%	A los 60 de iniciado el servicio

El Equipo Técnico del Clúster, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los productos. De existir observaciones, la consultora deberá entregar el documento con las subsanaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso que en una segunda ronda de observaciones la consultora no logre absolverlas en su totalidad, se dará por incumplido el contrato y se procederá a su terminación anticipada, eximiendo a la Entidad Ejecutora (Clúster de Banano del Perú) de cualquier responsabilidad de pago por el producto incumplido y por sus posteriores productos del contrato.

8 REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

7.1 REQUISITOS DE LA EMPRESA CONSULTORA

- Acreditar una experiencia general de al menos 08 años en trabajos con organizaciones de productores agrícolas y pecuarios.
- Experiencia mínima de 2 años en temas de formación, capacitación, asistencia técnica y/o desarrollo por competencias.
- Al menos cinco experiencias de trabajo en desarrollo de capacidades con organizaciones de productores agrícolas y pecuarios.
- Haber desarrollado al menos 1 programa de formación por competencias dirigido a organizaciones agrícolas y/o pecuarios. El programa debe haber contemplado el uso de metodología de formación a adultos.
- Experiencia en la ejecución de proyectos, estudios y/o diagnósticos en la región Piura. De preferencia en el cultivo de banano orgánico.
- Experiencia en seguimiento y monitoreo y/o evaluación de proyectos productivos de cultivos agroexportables.
- Disponer de personal especializado y personal técnico local para el desarrollo de la presente consultoría.

7.2 PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

La empresa consultora deberá disponer de al menos tres (03) profesionales y/o técnicos calificados en temas relacionados de la presente consultoría:

01 Profesional Líder:

- Título profesional en Economía, Administración o ingeniería.
- Estudios de maestría o doctorado carreras afines a su profesión
- Curso o diplomado en temas vinculados a temas de gestión y/o planeamiento o recursos naturales y medio ambiente o metodologías de aprendizaje u otros relacionados con la consultoría.
- Al menos 10 años de experiencia profesional.
- Al menos 5 años de experiencia profesional en temas de monitoreo y seguimiento, y/o de planeamiento y/o programas de formación.

01 Especialista en metodologías y enfoque por competencias

- Título profesional en Educación, Sociología, Pedagogía, o afines.
- Estudios de maestría en docencia, administración educativa, u otros a fines a la especialidad que la consultoría requiere.
- Al menos 08 años en experiencia en docencia o diseño de planes de capacitación o desarrollo de formación de capacidades, de preferencia en enfoque por competencias.
- Al menos 05 años de experiencia en formación de especialista y uso de metodologías participativas y/o con enfoque participativo.

01 Especialista en Biofermentos:

- Profesional ingeniero Agrónomo o técnico agropecuario
- Curso en temas de biofermentos
- Experiencia profesional de al menos 5 años.
- Experiencia profesional de al menos 3 años en liderar áreas técnicas de organizaciones bananeras, con énfasis en trabajo de certificaciones y biofermentos



9 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La empresa consultora coordinará permanentemente a través del Gerente del Clúster del banano orgánico en la región Piura.

10 DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría se tiene previsto para un periodo de 60 días calendarios, los mismos que serán contados a partir de la suscripción del contrato.

11 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor titular es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sean realizadas de manera directa o a través de su personal del equipo multidisciplinario (Nacional y/o extranjero).

12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Gerente del Clúster de Banano del Perú, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento, con base en el acta de conformidad del Equipo Técnico del Clúster.

13 FORMA DE PAGO:

Con la conformidad de los productos por parte del Clúster (Gerente del Clúster de Banano del Perú, Equipo Técnico), Clúster de Banano del Perú realizará el pago a la Firma Consultora, quien deberá emitir el Comprobante de Pago a Clúster de Banano del Perú.

Para proceder al pago de la última armada, El Clúster de Banano Orgánico deberá contar con la No Objeción del Innóvate Perú al informe final (último entregable).

14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la información manejada por la consultora se considera confidencial, tanto la información suministrada como los productos objeto de los trabajos.

La consultora y el equipo técnico se comprometen a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, no pudiendo ser divulgada por ningún medio digital y escrito y hablado a terceros.

La consultora y el equipo técnico, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el contratante, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Asimismo, la información que se genera en el cumplimiento de sus actividades y la cual es presentada a través de los Productos Entregables es de PROPIEDAD EXCLUSIVA del contratante, con derecho de registro de la propiedad intelectual que se pueda obtener.

15 ANTICORRUPCIÓN Y PENALIDADES.

Anticorrupción:

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad de empezará a aplicar transcurridos 5 días calendarios desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p>	<p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto de entregable} / 0.25 \times \text{plazo del entregable}$</p>	<p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.</p>
<p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento.</p> <p>El cambio de personal clave solo procederá en caso de muerte / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante.</p> <p>En caso que el Consultor solicite cambio de personal clave por otras causas, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que este haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>	<p>Penalidad = $10\% \times \text{Monto Total Contratado}$</p>	<p>Durante todo el período que dure dicho reemplazo.</p> <p>En caso que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste además de no proceder al pago por los servicios brindados por el personal no autorizado, podrá proceder a la resolución de contrato, desconociendo todo el trabajo efectuado por personal no autorizado a brindar servicios.</p>

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

